



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Ordenanza Numero: 6547
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA 126/1988
Subdir. Dpto. Oral.
D.LyT. ASLyT.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como Capítulo XXII de la Ordenanza Municipal N.º 1492, el siguiente:

"Capítulo XXII — De las garitas de colectivo

ARTÍCULO 251.- El que realice intervenciones físicas y/o actos de vandalismos que dañen garitas de colectivo o, en su defecto, su señalización será sancionado con las siguientes multas:

- a) daño o rotura parcial y/o pintadas con multa desde 100 UFA a 5000 UFA;
- b) daño total con multa desde 5001 UFA a 10000 UFA, y
- c) destrucción con multa desde las 10001 UFA."

La sanción podrá ser reemplazada en todos los casos por la reparación integral del daño causado.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6547

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/11/2025.-

CO
7

Agustina Cardezo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 NOV. 2025

VISTO el expediente E-11682/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/11/2025, por medio de la cual se incorpora como Capítulo XXII de la Ordenanza Municipal N° 1492 el régimen sancionatorio para actos de vandalismo y/o intervenciones físicas que recaigan sobre garitas de colectivo o su señalización.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizaron la intervención del caso la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Economía y Finanzas, por ser las áreas con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 375 / 2025.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 128, 152 inciso 3) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; y el Decreto Municipal N° 1931/2025.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6547, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/11/2025, por medio de la cual se incorpora como Capítulo XXII de la Ordenanza Municipal N° 1492 el régimen sancionatorio para actos de vandalismo y/o intervenciones físicas que recaigan sobre garitas de colectivo o su señalización. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1948 /2025.-

Bk

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

m2

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia